

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

**HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE
PROVEEDURIA No. 04461**

ORDEN DE COMPRA

SEÑORES: SUPLIDORES DIVERSOS S.A. DE C.V.	SOLICITUD No.: 140
N.I.T. : 0614240498130	FECHA 08/12/2017
TEL: 22355700	

Ruego a Ustedes se sirvan entregar 5 DIAS HABLES después de emitida O/C días, después de recibir la presente orden de compra en este hospital.

TEL: UACI 2361-0711

PROCESO No 135

DEPENDENCIA SOLICITANTE MEDICO ASESOR DE SUMINISTROS	FORMA DE PAGO CREDITO 60 DIAS
--	---

REGLON	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
10606025	Guantes quirúrgicos de latex n°8 estéril descartable, par , OFRECEMOS: guantes quirúrgicos de latex n° 8 estéril descartable, par, Marca Evergrand, Origen: china, vencimiento: no menor a dos años	500.000	C/U	\$0.16	\$80.00
12100040	Brazaletes para identificación pediátrico, OFRECEMOS: Brazaletes para identificación, 50% celestes y 50% rosados de la cantidad solicitada, marca Evergrand, origen: China, vencimiento: no aplica	7250.000	C/U	\$0.04	\$290.00
12100165	Tapón de cierre con toma de inyección luer lock empaque individual estéril sello de heparina; OFRECEMOS: Tapón de cierre con toma de inyección luer lock empaque individual esteril sello de heparina, marca: Evergrand origen: China, Vencimiento no menor a dos años	4000.000	C/U	\$0.05	\$200.00
11900350	Papel grado médico para esterilización a vapor y gas, 100 cm de ancho por (1-2)m de longitud resma de (100-300), hojas OFRECEMOS: Papel grado médico para esterilización a vapor y gas 100cm de ancho x 100 cm de longitud, resma de 250 hojas marca: sterimed, origen China, venc. No aplica	750.000	C/U	\$0.35	\$262.50
11800110	Solución limpiadora multienzimatica, galon, OFRECEMOS Solución limpiadora multienzimatica, galón, marca carefusion/ cardinal health, país de origen: USA, venc. No menor a dos años	10.000	C/U	\$38.00	\$380.00
					\$1,212.50

TOTAL EN LETRAS	PASA.....
SON:	
FACTURAR A NOMBRE DE HOSPITAL NACIONAL SAN JERONIMO EMILIANI, SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS, FONDOS GENERAL	
DEL LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN HOSPITAL DE SENSUNTEPEQUE, TRAER SEIS COPIAS DE FAC. DUPLICADO CLIENTE.	
NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACIÓN, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN LA HOJA ANEXA.	

TRAMITADO UACI ENCARGADO DE COMPRAS LIC. FLORELIAN BENITEZ CHAVEZ	AUTORIZADO HOSPITAL NACIONAL SAN JERONIMO EMILIANI SUB-PROVEEDOR DR. JOSE VICENTE ROVIRA GUZMAN	ES CONFORME S.A. de C.V. SUMINISTRANTE JOSE MURTON PAZ
---	---	--

CUADRUPLICADO: Proveeduría

LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LACAP.

REGISTRÓ DE INCUMPLIMIENTO DE OFERTANTES Y CONTRATISTAS

Art. 14.- Toda Institución por medio de la UACI deberá llevar un registro de ofertantes y contratistas, a efecto de incorporar información relacionada con el incumplimiento y demás situaciones que fueren de interés, para futuras contrataciones o exclusiones (derogado).

MULTAS POR MORA

Art. 85.- Cuando el contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de confirmar a la siguiente tabla:

En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.1%) del valor total del contrato. En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.125%) del valor total del contrato. Los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.15%) del valor total del contrato. Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento (12%) del valor total del contrato, procederá la revocación del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

En el contrato de suministro, los porcentajes previamente fijados para la multa, le serán aplicables únicamente sobre el valor de de los suministros que se hubieren dejado de entregar por el incumplimiento parcial del contrato.

NOTA IMPORTANTE

Toda información en relación a facturación y pagos, favor de realizarla en la UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL UFI, de esta institución